MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ



"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación Nº 14127 del 18 de junio de 1962



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 291 - 2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de Agosto del 2024

VISTO:

El Informe Nº 149 -2024/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 05 de Agosto del 2024, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, que según el análisis de movimiento de la modificación presupuestal tipo 003-Creditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Julio del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley regánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, define a las Municipalidades como órganos de biernos, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y aliministrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-2023-MDLC, de fecha 28 de diciembre del 2023 y con Resolución de Alcaldía Nº 456-2023-MDLC-ALC de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley Nº 28411 – "Ley General del Sistema Nacional Presupuesto Público" los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 para la ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestales al ejercicio fiscal 2024.

Que, según el artículo 47 del DL Nº 1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en artículo 29.1 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023 Nº 0005-2022EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación Nº 14127 del 18 de Junio de 1962



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas

batallas de Junin y Ayacucho",

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 291 -2024/MDLC-ALC

Que, la presente Resolución, contará con los vistos de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y firma

del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Vacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la ley orgánica de Municipalidades – ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Nº 28411 Ley General del sistema Nacional de Resupuesto.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 330, 332, 333, 334, 335, 336 emitidas durante el mes de Julio de 2024.

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRTO CARLO CARR